

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

6459 ORDEN de 1 de julio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.

Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior por el Decreto 61/1987 de 18 de septiembre, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que determina la creación de unidades inferiores al nivel orgánico de sección por el respectivo titular de la Consejería de que se trate.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo primero.

El Gabinete Técnico del Consejero se estructura en las siguientes Unidades:

- 1.—Unidad de Asistencia, Estudios e Informes.
 - 1.1.—Dos Direcciones de Programa
 - Negociado de Asistencia y Estudios.
 - Secretaría de Gabinete.
 - Jefatura de Grupo.

Artículo segundo.

La Secretaría General se estructura en las siguientes Unidades:

- Vicesecretaría.
- 1.—Negociado de Coordinación.
 - 2.—Negociado de la Oficina de Servicio al Ciudadano.
 - 3.—Servicio Jurídico-Administrativo.
 - 3.1.—Unidad de Disposiciones Generales y Recursos.
 - 3.2.—Sección de Personal.
 - Negociado de Personal.
 - Jefatura de Grupo.
 - 3.3.—Sección de Contratación.
 - Negociado de Contratación.
 - Jefatura de Grupo.
 - 3.4.—Sección de Asuntos Generales.
 - Asesoría Técnica.
 - Negociado de Registro General.
 - Negociado de Inventario y Patrimonio.
 - Encargado de Equipo de Mantenimiento.
 - Ordenanza Jefe de Planta.
 - Ordenanza Repartidor.

- 4.—Servicio Económico-Presupuestario.
 - 4.1.—Sección de Gestión Económica.
 - Negociado de Gestión de Inversiones.
 - Negociado de Gastos Corrientes.
 - Jefatura de Grupo.
 - 4.2.—Sección de Programación y Presupuestación.
 - Asesoría Técnica.
 - Habilitación General.
 - Negociado de Presupuestación.
 - 2 Jefaturas de Grupo.
- 5.—Dirección de la Inspección General de Servicios.
 - 2 Inspectores.
 - Jefatura de Grupo.
- 6.—Gerencia del Parque Móvil Regional.
 - Jefatura de Grupo.
- 6.1.—Jefatura de la Unidad de Administración y Oficina Presupuestaria.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - 2 Jefaturas de Grupo.
- 6.2.—Inspección de Servicios Móviles.
 - Negociado de Tasación e Informes.
 - Jefatura de Grupo.

Artículo tercero.

La Dirección General de la Función Pública se estructura en las siguientes Unidades:

- 1.—Dirección de Estudios.
 - Negociado de Estudios.
- 2.—Servicio de Selección de Personal.
 - Asesoría Técnica.
 - Jefatura de Grupo.
- 2.1.—Sección Primera.
 - Adjuntía a la Jefatura de Sección.
 - Negociado Primero.
 - Negociado Segundo.
 - Negociado Tercero.
 - 3 Jefaturas de Grupo.
- 2.2.—Sección Segunda.
 - Jefatura de Grupo.
- 3.—Servicio Personal Funcionario.
 - Asesoría Técnica.
- 3.1.—Sección Primera.
 - Adjuntía a la Jefatura de Sección.
 - Negociado Primero.
 - Negociado Segundo.
 - 4 Jefaturas de Grupo.
- 3.2.—Sección Segunda.
 - Adjuntía a la Jefatura de Sección.
 - Jefatura de Grupo.
- 4.—Servicio Personal Laboral.
 - Asesoría Técnica.

- 4.1.—Sección Personal Laboral.
 - Adjuntía a la Jefatura de Sección.
 - Negociado Personal Laboral.
 - Jefaturas de Grupo.
- 4.2.—Sección de Acción Social y Seguridad Social.
 - Negociado de Seguridad Social.
 - 2 Jefaturas de Grupo.
 - Negociado de Gestión Social.
 - 1 Jefatura de Grupo.

Artículo cuarto.

La Dirección General de Administración Local se estructura en las siguientes Unidades:

- 1.—Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales.
 - 3 Direcciones de Programa.
 - Negociado de Coordinación Administrativa.
- 1.1.—Sección de Régimen Local.
 - Negociado de Régimen Local.
- 2.—Servicio de Planes de Cooperación Local.
 - 2.1.—Sección Técnica.
 - Asesoría Técnica.
 - Asesoría Técnica.
 - Jefatura de Grupo.
 - 2.2.—Sección de Gestión Administrativa.
 - Negociado de Cooperación Municipal.
 - Negociado de Planes.
 - Jefatura de Grupo.

Artículo quinto.

La Dirección General de Interior se estructura en las siguientes Unidades:

- Negociado de Coordinación Administrativa.
- 1.—Servicio Regional de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
 - Negociado de Protección Civil y Salvamento.
 - Inspector Técnico. Nivel orgánico.
- 2.—Servicio de Policías Locales.
 - Negociado de Coordinación de Policías Locales y Seguridad Ciudadana.

Artículo sexto.

El Organismo Autónomo "Imprenta Regional", se estructura en las siguientes Unidades:

- 1.—Gerencia.
 - Asesoría Técnica.
 - Negociado de Gestión Administrativa.
 - Negociado de Asuntos Generales.
 - 2 Jefaturas de Grupo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de julio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6461 RESOLUCION del Ilmo. Sr. Director General de Cultura de 20-VI-88, por la que se incoa expediente de declaración como bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, el inmueble conocido como "Casa del Reloj", situada en la avenida Don Alberto Guirao, en San Pedro del Pinatar.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre y a la vista del informe favorable de nuestros Servicios Técnicos.

RESUELVO

1.º Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el inmueble conocido como "Casa del Reloj", situada en la avenida del Doctor Alberto Guirao, en San Pedro del Pinatar, cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado una zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo citado.

2.º Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar que según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley

16/1985, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas así como de las afectadas de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en la zona, precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5.º Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 20 de junio de 1988.—El Director General de Cultura, **Enrique González Semitel**.

ANEXO I

El inmueble conocido como "Casa del Reloj", "Man-sión Server", o "Villa de San Sebastián", fue construida en el año 1888 y diseñada por el arquitecto don Pedro Cerdán, se da la circunstancia que en ella murió don Emilio Castelar en el año 1899.

Responde a un tipo de arquitectura pintoresca de influencia inglesa.